#### CAPITULO 80

### ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO

Nota.

# 1. En este Capítulo, se entiende por:

### a) Barras

productos laminados, extrudidos, estirados o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplanados" y los "rectángulos modificados", en los que dos lados opuestos tengan forma de y los otros dos sean rectos, iguales paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura. También se consideran barras, las mismas formas y dimensiones, moldeados, productos de colados o sinterizados, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

## b) Perfiles

los productos laminados, extrudidos, estirados, forjados u obtenidos por conformación o plegado, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, bandas, hojas o tubos. También se consideran perfiles los productos de las mismas formas obtenidos por moldeado, colado o sinterizado, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

# c) Alambre

el producto laminado, extrudido, estirado o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplanados" y los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco



convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura.

# d) Chapas, bandas y hojas

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 8001), enrollados o no, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, entre otras, en las partidas 8004 y 8005, las chapas, bandas y hojas que presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

#### e) Tubos

los productos huecos, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, con un hueco cerrado, con forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, y cuyas paredes tengan espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos citados anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

#### Pág. 550

Nota de subpartida.

1. En este Copítulo, se entiende por:

## a) Estaño sin alear

el metal con un contenido de estaño, en peso, superior o igual al 99 %, siempre que el contenido de bismuto o de cobre, eventualmente presentes, en peso, sea inferior a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Los demás elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Bi Bismuto	0,1
Cu Cobre	0,4

### b) Aleaciones de estaño

las materias metálicas en las que el estaño predomine, en peso, sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido total de los demás elementos exceda del 1 %, en peso, o que
- 2) el contenido de bismuto o de cobre, en peso, sea superior o igual a los límites indicados en el cuadro anterior.

ESTAÑO EN BRUTO. 8001

- Estaño sin alear 8001.10

En lingotes 8001.10.10

8001.10.90 Los demás

8001.20 - Aleaciones de estaño

En lingotes 8001.20.10 Las demás 8001.20.90

DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 8002.00.00

8003 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.

8003.00.10 Barras 8003.00.20 Perfiles Alambre 8003.00.30

CHAPAS, HOJAS Y BANDAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR 8004.00.00 SUPERIOR A 0,2 mm.

HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO 8005 IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE

ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y LAMINILLAS, DE ESTAÑO.

8005.10.00 - Hojas y bandas delgadas

8005.20.00 - Polvo y laminillas

TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: 8006.00.00 EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.

LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO. 8007.00.00